	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03
			Aprobación: 20/02/2020

Radicado: S 2024001027

Fecha: 15/10/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2024001027

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2024000384 DEL 02 DE MAYO DEL 2024, ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2024000404 DEL 10 DE MAYO DE 2024

El Gerente de Indeportes Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza Departamental 8E del 1 de marzo de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N° 2024000384 del 02 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución N° 2024000404 del 10 de mayo de 2024, el Gerente de Indeportes Antioquia delegó *“en cada una de las oficinas y subgerencias del nivel directivo del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos, necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”*.

Para efectos de lo anterior, se delegó *“En los jefes de (i) Oficina de Talento Humano, (ii) Medicina Deportiva, (iii) Control Interno, (iv) Oficina de Sistemas, los subgerentes de (v) Escenarios Deportivos y Equipamientos, (vi) Deporte Asociado y Altos Logros, (vii) Fomento y Desarrollo Deportivo, todo lo relacionado con su dependencia, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía”*, mientras que se delegó *“en el Subgerente (viii) Administrativo y Financiero, todo lo relacionado con su dependencia y los correspondientes a las oficinas asesoras de planeación, comunicaciones y jurídica, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía”*. (Subrayas fuera del Original)

En Conceptos con Radicados N° 20246000417211 del 17 de junio de 2024 y N° 20246000547111 del 29 de agosto de 2024 el Departamento Administrativo de la Función Pública sostiene que, dada la naturaleza y las funciones asignadas por ley al Jefe de la Oficina de Control Interno, al margen de la denominación que se le dé, no podrá este

	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03
			Aprobación: 20/02/2020

Radicado: S 2024001027

Fecha: 15/10/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2024001027

funcionario “*ser delegado para desarrollar diferentes funciones a las establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993*”, y en consecuencia “*no es procedente delegar en el jefe de control interno de una entidad pública, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales (supervisión contractual) y poscontractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos, necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*”.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N° 2024000384 del 02 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución N° 2024000404 del 10 de mayo de 2024, con el fin de dar por terminada la delegación efectuada al Jefe de Control Interno del Instituto, en materia precontractual, contractual y poscontractual, la cual no fue ejercida durante la vigencia del acto administrativo en cuestión.


En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 2024000384 del 02 de mayo del 2024, aclarada mediante Resolución N° 2024000404 del 10 de mayo de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en cada una de las oficinas y subgerencias del nivel directivo del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, la expedición de los actos administrativos relativos a la actividad contractual y para adelantar todas las actividades inherentes a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales hasta la liquidación definitiva de los contratos, necesarias para el cumplimiento de los fines de la Entidad, así como la suscripción de órdenes de compra y demás acuerdos de voluntades que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

En los Jefes de (i) la Oficina de Talento Humano, (ii) la Oficina de Medicina Deportiva, y (iii) la Oficina de Sistemas, así como en los Subgerentes de (iv) Escenarios Deportivos y

	RESOLUCIÓN QUE JUSTIFICA CONTRATACIÓN DIRECTA	F-CA-23	Versión:03
			Aprobación: 20/02/2020

Radicado: S 2024001027

Fecha: 15/10/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2024001027

Equipamientos, (v) Deporte Asociado y Altos Logros, (vi) Fomento y Desarrollo Deportivo, todo lo relacionado con su dependencia, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía.



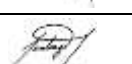
Y en el Subgerente (vii) Administrativo y Financiero, todo lo relacionado con su dependencia y los correspondientes a las oficinas asesoras de planeación, comunicaciones y jurídica, independientemente de la fuente de financiación y la cuantía.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Jefe de la Oficina de Control Interno no participará en los procedimientos administrativos contractuales de la Entidad en ninguna de sus etapas, incluyendo, a manera meramente enunciativa, la designación de Apoyos o de Comité Asesor Evaluador (CAE) o el ejercicio de la supervisión respecto de los contratos que celebre el Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO BÉGUÉ TRUJILLO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica		09/10/2024
Revisó	Gabriel Guillermo Sierra Restrepo Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica		11/10/2024
Aprobó	Santiago Toro Sierra Jefe Oficina Asesora Jurídica		11/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			